

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 589

CASTRO, 12 de Julio de 2016

VISTOS: El Oficio 797/2012 del 29.11.2012, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; y, la Sesión Ord. N°111 del 10.12.2016, del Concejo Municipal donde aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; el Convenio de fecha 08.07.2016, con la Corporación Cultural Municipal de Puerto Montt; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 08 de Julio de 2016, entre la I. Municipalidad de Castro y la Corporación Municipal de Puerto Montt (CCPM), el cual consta de siete cláusulas, documento que no se reproduce por ser conocidas de las partes; para la presentación en la ciudad de Castro de la versión "XXVII Temporales Internacionales de Teatro". Dicho convenio tendrá vigencia entre el 08 y 30 de Julio de 2016.-



ARCHIVARSE.-
DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/DMV/rbc.-

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.-
- Depto. Cultura.-
- Archivo "13".-



ANOTARSE COMUNIQUESE Y

NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE



CORPORACION CULTURAL PUERTO MONTT



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

589

CONVENIO ENTRE CORPORACION MUNICIPAL DE PUERTO MONTT Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

En Puerto Montt, a 8 de Julio de 2016, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE PUERTO MONTT**, (en adelante "la CCPM"), RUT 69.259.800-8, representada *sólo para este efecto* por el **Marcelo Utreras Koning**, Director Ejecutivo, cédula nacional de identidad N° 12.534.028-8 ambos domiciliados en Quillota N° 116 y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, RUT: 69.230.400-4 representado por su Alcalde Sr. **NELSON AGUILA SERPA**, chileno, casado, Cédula Nacional de identidad N° 6.648.538-2 ambos domiciliados en calle Blanco 273 de la ciudad de Castro se ha convenido lo siguiente:

PREAMBULO

La Corporación Cultural de Puerto Montt, tiene como misión la promoción, difusión, ejecución, realización, extensión, proyección y capacitación en asesorías, acciones, actividades, iniciativas y eventos artísticos culturales, conforme al artículo Cuarto de sus Estatutos, cuya copia se acompaña. La Ilustre Municipalidad de Castro tiene como objetivo la satisfacción de las necesidades de la comunidad entre las que se encuentra la promoción de la cultura.

En la actualidad es una necesidad de toda gestión cultural el relacionarse en red entre las entidades de una misma zona geográfica, para permitir el desarrollo de sus capacidades de trabajo y utilizar mejor los recursos, abriendo nuevos espacios de acceso a la cultura y el desarrollo de nuevas audiencias.

En este contexto, las partes consideran de gran importancia cooperar en el proceso de desarrollo de una gestión cultural coordinada en sus respectivos territorios y gestionar en conjunto proyectos culturales de impacto comunal/provincial/regional, por tanto acuerdan:

PRIMERO: La CCPM ejecuta entre el 8 y el 30 de Julio del presente año, proyecto "**XXVII TEMPORALES INTERNACIONALES DE TEATRO**", festival de artes escénicas de reconocida trayectoria en el concierto nacional e internacional, cuyo sello característico incluye la itinerancia de parte de la muestra o selección oficial hacia otras comunas de la Región de Los Lagos.

SEGUNDO: Para hacer posible dichas itinerancias o extensiones, se hace necesaria la asociación entre el organismo ejecutor CCPM como del aporte de instituciones públicas o privadas que estén interesadas en llevar obras que componen el certamen hacia sus respectivas comunas.

TERCERO: Para la presente versión de los Temporales Internacionales de Teatro, **LA MUNICIPALIDAD DE CASTRO** presentará en la ciudad de Castro las siguientes obras:

FECHA	OBRA	FUNCIONES
19 JULIO	Ningún pájaro Canta por cantar Ñeque Teatral	1 FUNCION
20 JULIO	La Octava puerta Cia teatro del Caballero	1 FUNCION
21 JULIO	Poder de papel Teatro la Concepción	1 FUNCION
24 JULIO	Fieramente humano, Jesús se detuvo en Olivos 837 Teatro Locos del Pueblo	1 FUNCION
26 JULIO	El mejor del mundo Cia La guerrilla	1 FUNCION
27 JULIO	La población teatro Los despojados	1 FUNCION
25 JULIO	Historia de educación Teatro Cívico	1 FUNCION

CUARTO: para hacer posible esta itinerancia, Ilustre Municipalidad de Castro transferirá a la CCPM el equivalente a \$ 1.750.000.- (un millón siete cientos cincuenta mil de pesos), además de proporcionar los siguientes soportes de producción: traslado desde y hacia Puerto Montt (pasajeros y carga cuando corresponda), alimentación y alojamiento a los artistas, así como el cumplimiento de la ficha técnica para la realización de las obras.

QUINTO: el presente convenio sólo tendrá vigencia entre el 08 y 30 de Julio de 2016.

SEXTO: Las partes designan como coordinadores del convenio a los Sres. Rafael Phillips Berríos (CCPM) y Mónica Adler (Municipalidad de Castro).

SEPTIMO: La personería de los firmantes no se adjunta al presente por ser Conocida de ambas partes.

MARCELO UTRERAS KONING
DIRECTOR EJECUTIVO
CCPM



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

~~MUNICIPALIDAD DE CASTRO~~